TEMA 7 (No entra 1.3, 3.1, 3.2, 3.3)

MODIFICACION

Movilidad funcional >> potestad del empresario para modifical unilateralmente (6 condiciones):

* El trabajador tenga titulacion suficiente para las nuevas funciones
* No menoscabo de dignidad

CLASES DE MOVILIDAD FUNCIONAL (Basadas en causas POTE, Cominicacion a representantes)

* Dentro del mismo grupo profesional
  + No se necesita causa ni limite temporal
  + Trabajador debe aceptar el cambio
  + Trabajador mantendra la misma retribucion
* Fuera del grupo profesional
  + Ascendente >> Derechos del trabajador
    - A percibir retribucion correspondiente
    - A reclamar ascenso cuando se realicen las funciones durante 6 meses en un plazo de 1 año o de 8 meses en un plazo de 2 años
  + Descendente
    - Misma retribucion que venia percibiendo

Movilidad geografica >>

CLASES DE MOVILIDAD GEOGRAFICA (Basadas en causas POTE)

* Traslado
  + Definicion
    - Es definitivo e implica un cambio de residencia
    - Es definitico cuando exceda de 12 meses en un periodo de 3 años
  + Procedimiento
    - Traslado individual = comunicacioin con 30 dias de antelacion
    - Traslado colectivo = periodo con representantes de 15 dias
  + Efectos
    - Aceptar el traslado + compensacion gastos
    - Trasladarse y recurrir posteriormente
    - No aceptar >> extincion del contrato + indemnizacion de 20 dias de trabajo por año trabajado
* Desplazamiento
  + Definicion
    - Es temporal e implica un cambio de residencia
  + Procedimiento
    - Comunicacion con 5 dias de antelacion si el desplazamiento es superior a 3 meses.
  + Efectos
    - Aceptar el desplazamiento + gastos de viaje y dietas
    - Desplazarse y recurrir posteriormente
    - Permiso de 4 dias laborales x cada 3 meses de desplazamiento

DESPIDO DISCIPLINARIO

Extinción del contrato basada en un incumplimiento grave y culpable del trabajador.

CAUSAS:

* Faltas repetidas e injustificadas de ausencia o puntualidad
* Indisciplina o desobediencia en el trabajo
* Ofensas verbales o físicas a empresarios, compañeros o familiares que convivan.
* Transgresión de la buena fe contractual o abuso de confianza
* Disminución continuada y voluntaria en el rendimiento
* Embriaguez habitual o toxicomananía si repercute negativamente en el trabajo.
* Acoso

FORMA:

* Carta de despido = hechos + fecha en que surge efecto.
* Si trabajador es representante » apertura de expediente contradictorio.
* Si trabajador es afiliado a un sindicato » audiencia previa a los delegados sindicales

CALIFICACION DEL DESPIDO

* Demanda en 20 días hábiles + precio acto de conciliación
* Calificación (Juez)
  + Procedente
    - Causas demostradas + requisitos de forma
    - No hay derecho a ningún tipo de indemnización
    - Si tenemos derecho a solicitar el paro o la prestación por desempleo
  + Improcedente
    - No causas demostradas o no requisitos de forma
    - Empresario elige (nota: solo elige el empleado si es representante):
      * readmision + salarios de tramitación
      * no readmision + indemnización (A partir del 12/02/2012 »33 x año hasta 24 mensualidades. Antes 45 x año hasta 42 mensualidades)
  + Nulo
    - Se pruebe que haya vulneracion de derechos fundamentales o causa descriminatoria.
    - Readmision + salarios de tramitacion

DESPIDO OBJETIVO

Despido debido a causas objetivas, ajenas a la voluntad de las partes.

CAUSAS:

* Ineptitud del trabajador, conocida o sobrevenida despues del periodo de pruebas.
* Falta de adaptación a modificaciones técnicas del puesto de trabajo
  + Curso dirigido a facilitar esa adaptacion
  + Tiempo de formacion = tiempo de trabajo efectivo + salario
  + No se podra extinguir hasta que pasen 2 meses desde la modificacion
* Amortizacion (eliminacion) puestos de trabajo por causas POTE
* Faltas de asistencia al trabajo, aun justificadas pero intermitentes, cuando alcancen el 20% en 2 meses consecutivos o el 25 % en 4 meses discontinuos.

FORMA:

* Carta de despido: hechos + fehca
* Puesta a disposiocion de idemnizacion de 20 dias de salario x año, limite de 12 mensualidades.
* Preaviso al trabajador con 15 dias de antelacion
* Concesion de un permiso retribuido de 6 horas semanales durante el periodo de preaviso.

CALIFICACION DEL DESPIDO

Lo mismo que el despido disciplinario

DESPIDO COLECTIVO

Despido que afecta a una gran cantidad de trabajadores. Causas POTE.

Cuando en un periodo de 90 dias la extincion afecte a »» regla del 10% (trabajadores)

En cuanto a forma y calificacion del despido es igual que el despido objetivo.

FINIQUITOS

contenido:

* Salario (dias trabajados y no cobrados del mes)
* Parte proporcional de vacaciones no disfrutadas
* Pagas extras (la parte proporcional que te corresponde)
* Indemnizacion (si corresponde)
* Deducciones
  + Seguridad Social
  + IRPF